



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12857

Martes 30 de Enero de 2018

Edición de 13 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2017 - Res. N° 311 a 324 ..... 2-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2018 - Res. N° XIII-07 y XIII-08 ..... 7-8  
Ministerio de la Producción  
Año 2018 - Res. N° XXIII-01 ..... 8  
Ministerio de Salud  
Año 2018 - Res. N° XXI-20 a XXI-24 ..... 8-9  
Dirección General de Rentas  
Año 2018 - Res. N° 10 ..... 9

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2017 - Dict. N° 185 a 190 ..... 9-11

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 311/17 Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34.447, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 116) corre agregada la Resolución Nº 212/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio para dar respuesta al Informe Nº 559/17 F3.

Que a fojas 119/120) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 137) mediante Dictamen Nº 296/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Municipalidad de Rio Pico, Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO .

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE RIO PICO, Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO (DNI Nº 22.642.557) por no dar respuesta a las observaciones del Informe Nº 559/17 F3, conminada mediante Resolución Nº 212/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico a los efectos registre la multa

aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 312/2017 Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017

VISTO: el Expediente Nº 36.454, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal Nº 190/17 se aplica al responsable de la Municipalidad de Lago Puelo Intendente Sr. Raúl Aníbal Ibarra, una multa de \$ 1469,00 por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de febrero a mayo del ejercicio 2017.-

Que a fs. 39/40 el encartado interpone recurso contra la Resolución ut supra mencionada.-

Que corrida vista a la Asesoría Legal, la misma se expide a fs. 45) mediante Dictamen Nº 96/17 dictaminado que «...el plazo para interponer recurso de revisión es de 15 días hábiles, y la notificación de la Resolución cuestionada de fecha 14-09-2017y la presentación del Intendente es de fecha 17-10-2017, es decir que el plazo para presentar el recurso estaba vencido, razón por lo cual no puede darse válidamente tratamiento al mismo, debe rechazarse....-»

Que por todo lo expuesto y lo prescripto por el artículo 65º el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Rechazar en todos su términos el recurso interpuesto contra la Resolución del Tribunal Nº 190/17.-

Segundo: Déjese firme la multa impuesta mediante Resolución del Tribunal Nº 190/17 al responsable de la Municipalidad de Lago Puelo Sr. Raúl Aníbal IBARRA (DNI Nº 7.640.728), por la suma de \$ 1469,00.-

Tercero: Hacer saber a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo que la multa dispuesta por Resolución del Tribunal que no se haga efectiva en el término indicado deberá ser descontada de los haberes del responsables.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 313/17 Rawson (Chubut), 29 de DICIEMBRE de 2017

VISTO: El Expediente Nº 35752, año 2016, caratulado:

«COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 781/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la revisión correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Comuna Rural de Aldea Epulef.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ; Tesorero: Sr. Cristian AYILEF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef: Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ; Tesorero: Sr. Cristian AYILEF a dar respuesta al Informe N° 781/17-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 781/-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 314/17**  
**Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017**

VISTO: El Expediente N° 35784, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 552/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoría realizada in situ según Acuerdo N° 111/16 TC.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma

legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Ricardo Britapaja; Secretaria de Hacienda: Cra. María B. Fresco Basterrechea; Tesorera: Sra. Cintia Rojas; Ex secretario de Hacienda: Cr. Leonardo Ontiveros (hasta 31/10/16) y Cr. Juan M: Larrea (hasta 04/05/16)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Sarmiento Intendente: Sr. Ricardo Britapaja; Secretaria de Hacienda: Cra. María B. Fresco Basterrechea; Tesorera: Sra. Cintia Rojas; Ex secretario de Hacienda: Cr. Leonardo Ontiveros (hasta 31/10/16) y Cr. Juan M: Larrea (hasta 04/05/16) a dar respuesta al Informe N° 552/17 – F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe 552/17 – F.3.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 315/17**  
**Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017**

VISTO: El Expediente N° 36.054, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 430 PROGRAMA MEJORA EDUCACIÓN RURAL», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 28) corre agregada la Resolución N° 19/17 TC mediante la cual se conmina al Director General de Administración Lic. Sergio FLORES a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 50/17 F10, expuestas en el Informe N° 109/17 F10.

Que a fojas 29/30/31) vta. obran la constancia de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 33) la Fiscalía N° 10 informa que se ha recepcionado respuesta. Que del análisis de la respuesta recepcionada se concluye que las observacio-

nes no han sido subsanadas, según consta a fs. 35) Informe N° 146/17 F10.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 36) mediante Dictamen N° 307/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo, al Director General de Administración, Lic. Sergio FLORES.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVA (\$ 1.469) al responsable del mencionado organismo, en los términos del art. 17° inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Director General de Administración del Ministerio de Educación, Lic. Sergio Daniel FLORES (DNI N° 26.339.738) por no dar respuesta a lo conminado mediante Resolución N° 195/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Trabajo. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 316/17  
Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017**

VISTO: El Expediente N° 35.760, año 2016, caratulado: «Municipalidad de Dolavon s/ rendición de cuentas ejercicio 2016».

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 673/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de la auditoria del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Dolavon.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y decla-

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18 inc. c) según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dante Bowen, Secretario de Gobierno: Carlos Guillermo Aranda y Tesorero: Raul Railef.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon: Intendente: Dante Bowen, Secretario de Gobierno: Carlos Guillermo Aranda y Tesorero: Raul Railef a dar respuesta al Informe N° 673/17 F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 40 de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 673/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 317/17  
Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017**

VISTO: El Expediente N° 36.508, año 2017, caratulado: «CORFO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 74/17 el relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que CORFO no ha dado respuesta a la Nota N° 44/17 F.5 (fs.14).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo al informe 90/2017 de Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Subgerente de Administración de Personal Sr.

Sandro Javier Pena.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CORFO, Subgerente de Administración de Personal Sr. Sandro Javier Pena a dar respuesta a la Nota N° 44/2017-F.5 (fs.14), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 44/2017-F.5 (fs.14).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 318/17**  
**Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017**

VISTO: El Expediente N° 35774, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 777/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la revisión correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Comuna Rural de Lagunita Salada.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL; Tesorera: Sra. Amelia Zulema DIAZ (desde el 03/06/16).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL; Tesorera: Sra. Amelia Zulema DIAZ (desde el 03/06/16) a dar respuesta al Informe N° 777/17-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular car-

go por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 777/-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 319/17**  
**Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017**

VISTO: El Expediente N° 34446, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 753/17 F.3. la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3, eleva las observaciones surgidas de los meses de enero a junio del Ejercicio 2015 por parte de la Municipalidad de Rio Mayo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Pablo Salazar; Secretaria de Hacienda: Liliana Fri; Ex Secretario de Obras Publicas: Mariano V. Moreira; Intendente Interino actual: Sr. Gustavo Hermida (desde 17/03/16) y Secretario de Obras Publicas actual: Sra. Alejandra N. Figueroa (desde 04/01/16)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo: Intendente: Sr. Pablo G. Salazar; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana Fri; Ex Secretario de Obras Publicas: Mariano V. Moreira; Intendente Interino actual: Sr. Gustavo Hermida (desde 17/03/16) y Secretario de Obras Publicas actual: Sra. Alejandra N. Figueroa (desde 04/01/16) a dar respuesta al Informe N° 753/17 F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-



bles con copia de la presente y del Informe N° 753/17 F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 320/17**  
**Rawson, Chubut, 29 de diciembre de 2017**

VISTO: La Nota N° 1059/17-CHDSEM de fecha 19 de Diciembre de 2017 suscripta por el Sr. Walter Ñonquepán en su carácter de Presidente de Chubut Deportes SEM; y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada en el visto se solicita la prórroga de adscripción del agente de este Tribunal GONZALEZ BONET, Carlos Alberto – DNI N° 21.474.008, para cumplir funciones en el Área de Administración y Auditoría Interna de Chubut Deportes SEM - a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018;

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR la adscripción otorgada por Resolución del T.C. N° 239/15 al agente GONZALEZ BONET, Carlos Alberto – DNI N° 21.474.008 para cumplir funciones en el Área Administración y Auditoría Interna de Chubut Deportes SEM - a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2º: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en CHUBUT DEPORTES SEM, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir en forma mensual un informe de asistencia al Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de la liquidación de haberes.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a Chubut Deportes SEM, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 321/17**  
**Rawson, Chubut, 29 de diciembre de 2017**

VISTO: La Nota N° 306/17-GRRRII-CHDSEM-IFL/pc; de fecha 04-12-2017 suscripta por el Sr. Walter Ñonquepán en su carácter de Presidente de Chubut Deportes - SEM; y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada en el visto

se solicita la adscripción del agente de este Tribunal ANGULO, Jorge Edgardo – DNI N° 20.339.630, para cumplir funciones en área de Prensa dependiente de la Gerencia de Relaciones Institucionales, encargada de darle difusión y comunicación a las actividades que organiza y lleva adelante Chubut Deportes – SEM; y

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Primero: PRORROGAR la asignación de funciones otorgada por Resolución del T.C. N° 012/11 y prorrogada sucesivamente por las Resoluciones del T.C. N° 306/11; 242/12; 175/13; 186/14; 238/15 y 266/16 en Chubut Deportes – SEM al agente ANGULO, Jorge Edgardo - DNI N° 20.339.630, a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

Segundo: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.-

Tercero: El agente Jorge Edgardo ANGULO no registra licencias pendientes de usufructuar.

Cuarto: Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir en forma mensual un informe de asistencia al Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de la liquidación de haberes.

Quinto: Regístrese, notifíquese, tómesese nota en el respectivo legajo personal y cumplido. ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 322/17**  
**Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017**

VISTO: El Expediente N° 36.052, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 427 FONDO PARA LA EDUCACIÓN», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 49) corre agregada la Resolución N° 185/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables del Ministerio de Educación, Lic. Sergio FLORES, Dir. Gral. de Administración, Sra. Liliana DIAZ, a/c Dir. Gral. Administración, Sr. Héctor Hugo BAZAN, Dir. Adm. Financiera., Prof. Virginia HUGUES, ex Subsec. Política Gestión y Lic. Sergio COMBINA, ex Subsecretario de Coord. Operativa, a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 43/17 F10, expuestas en el Informe N° 97/17 F10.

Que a fs. 55) vta, 56) vta), 57) vta., 64/65) obran las respectivas constancias de notificación de la mencionada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 90) mediante Dictamen N°

330/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Director General de Administración del Ministerio de Educación Sr. Sergio Daniel FLORES.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Director General de Administración del Ministerio de Educación, Sr. Sergio Daniel FLORES (DNI Nº 26.339.738) por la falta de respuesta a las observaciones pendientes de la Nota Nº 43/17, expuestas en el Informe Nº 97/17 F10.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y al Ministerio de Educación. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 323/17  
Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 212/2017-s.a.T.C.;

CONSIDERANDO: Que por los actuados referidos en el Visto, se tramita el pago del Servicio de Limpieza del Edificio Anexo durante el mes de Julio de 2017;

Que a fs 01 se agrega la Nota Nº 105/2017-s.a.T.C. en la cual el Jefe del Servicio Administrativo solicita autorización a presidencia para contratar en forma directa con la empresa «SENDA S.R.L.» – CUIT Nº 30-64227025-3 en virtud de la imperiosa necesidad de contar con las instalaciones aseadas para el desarrollo de las tareas;

Que obrando en consecuencia, la empresa proveedora ha presentado al cobro con fecha 04 de agosto de 2017 la Factura Nº 0006-00002615 emitida por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES (\$17.303,00) en concepto del servicio de limpieza previamente enunciado, tal como luce anexo a fojas 08 de los presentes actuados;

Que a fojas 06 se adjunta la Orden de Compra Nº 039/2017, emitida por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en función de lo explicitado en los párrafos que anteceden la presente contratación encuentra su marco legal dentro de lo establecido por el artículo 95º - Inciso C), Apartado 5) de la Ley II – Nº 76 del Digesto Jurídico Provincial y lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 777/06;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR lo actuado por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, en lo que respecta a la Contratación del Servicio de Limpieza del Edificio Anexo durante el mes de Julio de 2017.

Segundo: AUTORIZAR al Servicio Administrativo a efectuar el pago de dicho servicio, cuyo monto total asciende a \$ 17.303,00 (Pesos diecisiete mil trescientos tres).-

Tercero: Regístrese y vuelva al Servicio Administrativo a sus efectos.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 324/2017  
Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017**

VISTO: El artículo 220º último párrafo de la Constitución Provincial, el artículo 3º penúltimo párrafo de la Ley V N 71 y Acta Nº 10/17; y

CONSIDERANDO: Que conforme a las normas mencionadas en el Visto, la Presidencia de este Tribunal se ejerce en forma anual.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: La Presidencia del Cuerpo durante el año 2018 será ejercida por la Dra. Lorena Viviana CORIA DNI Nº 22.203.345, según lo dispuesto por Acta de Plenario Nº 10/17.-

Segundo: Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Nº XIII-07**

**17-01-18**

Artículo 1º.- RATIFICAR la Disposición Nº 05/17 emanada de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel

Inicial Región II de la ciudad de Puerto Madryn, mediante la cual se concedió la permuta, a partir del 2 de Febrero de 2017, a las docentes ESPINDOLA, Analia Gabriela (M.I. N° 28.792.173 – Clase 1981) de la Escuela de Nivel Inicial N° 410, y ALVAREZ, Vanesa Marcela (M.I. N° 27.680.495 – Clase 1979) de la Escuela N° 487, ambas de la ciudad de Puerto Madryn.

**Res. N° XIII-08 17-01-18**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 06 de abril de 2017, por haber efectivizado el Traslado Definitivo Interjurisdiccional, en Escuelas de la Provincia de Mendoza, a la Maestra de Grado titular de la Escuela N° 174, jornada completa de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, señora GOMEZ, Estela Martha (M.I. N° 17.708.132 – Clase 1966).

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° XXIII-01 19-01-18**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, y en aplicación de lo normado por el Artículo 3°.

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, incluyéndose las facultades del manejo de fondos, a partir del 02 de enero de 2018 y hasta el 26 de enero de 2018, al agente Franco BISSIO (M.I. N° 31.923.402 – Clase 1985) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Viáticos de la Planta Permanente de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, en los términos del Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, por su desempeño efectivo a cargo de la Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción.

Artículo 4°.- Descontar a la agente Nora DE PABLO (M.I. N° 21.806.489 – Clase 1970), la Bonificación citada precedentemente, por el periodo que usufructúe licencia anual establecida en el Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 2005/91.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-20 23-01-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 15 de noviembre de 2017 y hasta que se disponga lo contrario al agente CONTRERAS, Francisco (M.I. N° 16.807.654

– Clase 1965) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Camarones al Hospital Zonal Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-21 23-01-18**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente AGUILERA, Marisa Isabel (M.I. N° 22.398.230 - Clase 1971), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Trelew a la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-22 23-01-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, al agente ACOSTA Sergio Omar (M.I. N° 20.207.706 – Clase 1968), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-23 23-01-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 04 de octubre de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente LILLO, Vanesa (M.I. N° 26.889.208 – Clase 1978), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a Nivel Central ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-24 23-01-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 07 de noviembre de 2017 y hasta que se disponga lo contra-



rio al agente ARANDA, Víctor Alberto (M.I. N° 31.104.761 – Clase 1984), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Gaiman al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

1049/09 DGR y artículo 2° de la Resolución 202/2007 DGR.

Artículo 4°.- La presente entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018.

I: 25-01-18 V: 31-01-18

## DICTÁMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 185/2017

Rawson (Chubut), 20 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.652, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/17 PROYECTO Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LABORATORIO CENTRAL - RAWSON»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1005) mediante Dictamen N° 60/17, al Asesor Legal a fs. 1006 mediante Dictamen N° 106/17 y al Contador Fiscal a fs. 1007) mediante Dictamen N° 306/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 186/2017

Rawson (Chubut), 27 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.742, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONTRATACION DIRECTA DE LA FIRMA IDEARE GLOBAL PROJECT SRL, REMODELACION FILIAL BUENOS AIRES (NOTA N° 546/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 197/198) mediante Dictamen N° 59/17, al Asesor Legal a fs. 199) mediante Dictamen N° 120/17 y al Contador Fiscal a fs. 200) mediante Dictamen N° 331/17 CF.

Por ello y lo dispuesto por art. 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Legal y del Contador Fiscal que se enuncian en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 10

15-01-18

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 7° de la Resolución N° 384/2004 DGR por el siguiente texto: «La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme la distribución realizada en los Anexos I, II, III, IV, V y VI, que forman parte integrante de la presente Resolución:

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:

- Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos I, II, III, IV, V y VI) 1,20%

- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo I 1,40%

- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II 1,80%

- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III 2,00%

- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo IV 0,80%

- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo V 1%

- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo VI 3%

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

- Art. 6° (Construcciones) 0,10%

- Art. 9° (Transportes) 1,00%

- Art. 10° (Profesiones liberales) 0,80%

- Art. 11° y 12° (Comisionistas e intermediarios) 0,02%

- Art. 13° (Producción Primaria e industrias) 0,50%

Artículo 2°.- La Dirección General de Rentas podrá fijar una alícuota inferior a pedido del contribuyente, cuando la naturaleza de la actividad desarrollada o el tratamiento fiscal dispensado a la base imponible, pueda generar saldos a favor en forma permanente.

Asimismo, podrá fijar una alícuota superior a contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones formales y/o materiales respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para aquellos contribuyentes que representen para la Dirección General de Rentas un elevado interés fiscal por su situación tributaria y/o condición ante el Organismo.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la Resolución

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 187/2017  
Rawson (Chubut), 29 de Diciembre de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 37.751, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. Nº 42-AVP-2017 ADQ. DE INDUMENTARIA DE TRABAJO (EXPTE. Nº 01828-S-2017); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 121) mediante Dictamen Nº 97/17 y al Contador Fiscal a fs. 122) mediante Dictamen Nº 336/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por art. 32º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Legal y del Contador Fiscal que se enuncian en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 188/2017-TC.-  
Rawson (Chubut), 29 de Diciembre de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 37.744, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ANT. CONTRATACION DIRECTA EMPRESA CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L. CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Bº 28 DE JUNIO (EXPTE. Nº 55/2017)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 24) mediante Dictamen Nº 61/17; al Asesor Legal fs. 22) mediante Dictamen Nº 96/ y al Contador Fiscal a fs. 21) mediante Dictamen Nº 303/2017-CF y a fs. 26) mediante Dictamen Nº 338/17.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el trámite traído a análisis de este Tribunal, no cumple con lo establecido en el artículo 32º de la Ley V

Nº 71, como así tampoco con la parte pertinente del Acuerdo Nº 408/00, resultando la remisión extemporánea.-

Que para próximas ocasiones se tenga presente la remisión a este Organismo en forma tempestiva.-

De persistir el incumplimiento ut supra indicado, los responsables del Organismo serán pasibles de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 17º inc. m) de la Ley V Nº 71.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 189/2017  
Rawson (Chubut), 29 de Diciembre de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 37.750, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONTRATACION DIRECTA Nº 31-AVP-2017 ALQ. DOS (2) CAMIONES REGADORES DE AGUAC/OPERADOR C/COMBUSTIBLE (EXPTE. Nº 01694-C-2017)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 175) mediante Dictamen Nº 98/17 y al Contador Fiscal a fs. 176) mediante Dictamen Nº 335/2017 CF.

Por ello y lo dispuesto por art. 32º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Legal y del Contador Fiscal que se enuncian en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 190/2017  
Rawson (Chubut), 29 de Diciembre de 2017**

VISTO: El Expediente Nº 37.745, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. PEDIDO DE PRECIOS OBRA ESPACIOS VERDES, PLAZAS Y PLAZOLETAS (EXPTE. Nº 51/2017); y,

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 64) mediante Dictamen Nº 95/17 y al Contador Fiscal a fs. 65) mediante Dictamen Nº 304/17 CF y a fs. 69) mediante Dictamen Nº 339/17 CF.

Por ello y lo dispuesto por art. 32º de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que previo a la formalización del trámite en cuestión, deberá subsanar las observaciones indicadas en los citados dictámenes.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-01-18 V: 30-01-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría desempeñada por la Dra. Sonia del Blanco, en autos caratulados: «Quintana, Cecilia Nelly c/Negrón Peñafiel, Saúl s/Sumario» (Expte. N° 760 Año 2017), cita al Sr. SAÚL NEGRÓN PEÑAFIEL, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Asimismo fíjese audiencia para el día 01 de marzo del año 2018 a las 09:00 horas, a la que deberá comparecer personalmente y debidamente asistido. De la medida cautelar solicitada «Cuidado Personal Unilateral», córrase traslado por el término de tres (3) días.-

Publicación: Dos (2) días.-

Esquel (Chubut), 20 de diciembre de 2017

SONIA DEL BLANCO  
Secretaria

I: 29-01-18 V: 30-01-18

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO PAREDES DIAZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 09 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 30-01-18 V: 01-02-18

### EDICTO JUDICIAL

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1 piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRANDT SANDRA INGRID para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Brandt Sandra Ingrid S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003152/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-01-18 V: 30-01-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1 piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KOPROWSKI, JUAN JOSE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Koprowski, Juan Jose S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003002/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA, ROBERTO para que

dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Acosta, Roberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002312/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2016.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-01-18 V: 01-02-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALAS RUTH VIVIANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Salas Ruth Viviana S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003221/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 13 de 2017

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-01-18 V: 01-02-18

### EDICTO LEY N° 19.550

Datos personales de los Socios: Señor PASCUAL Franco Gonzalo, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 14 de Febrero de 1983, de estado civil soltero, DNI: N° 29.820.232, CUIT: 20-29820232-9, de ocupación conductor de vehículos de carga, domiciliado en la zona de Treorky, Chacra N° 194 de la ciudad de Gaiman y el Señor CONRAD Claudio Celso, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 17 de Diciembre de 1964, de estado civil divorciado, DNI: N° 17.321.136, CUIT: 20-17321136-9, de profesión Abogado, domiciliado en calle Sarmiento N° 603 de la ciudad de Trelew.

Fecha Instrumento Constitutivo: Actas de fecha 12/10/2017 y 10/11/2017.

Denominación: **EL CRUCE S.R.L.**

Domicilio: tendrá su domicilio en Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.-

Duración: La duración de la Sociedad se establece en treinta (30) años, pudiendo prorrogarse hasta treinta (30) años más, mediante resolución de la asamblea de socios tomada por mayoría de votos que representen como mínimo las tres cuartas partes del

Capital Social.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) TRANSPORTE: a) Transportar dentro y fuera del país todo tipo de cargas pesadas derivadas de las extracciones en canteras y actividades de la minería en general incluyendo el transporte de todo tipo de maquinarias pesadas; b) Transportar dentro y fuera del país todo tipo de combustibles y demás cargas caracterizadas como peligrosas; c) Realizar fletes dentro y fuera del país de todo tipo de cargas; d) Brindar servicios de transporte, logística y reparto de todo tipo de paquetería y encomiendas en general. 2) CONSTRUCCION: Realizar todo tipo de obras viales públicas y privadas, con equipamiento propio o de terceros, movimientos de suelos, rellenos y demás obras que impliquen preparaciones de suelos. 3) INDUSTRIALES y COMERCIALES: a) Producción y comercialización de hormigón elaborado en todas sus modalidades; b) Compra y venta al por mayor y menor, incluyendo la importación y exportación de todo tipo de materiales para la construcción como así también todo tipo de herramientas de mano y maquinarias livianas y pesadas; c) Compra y venta al por mayor y menor de productos para alimentación animal, incluyendo: granos, alimentos balanceados y todo tipo de forrajes en general. 4) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000.-

Gerencia: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes pertenecientes o no a la sociedad, que en caso de ser más de uno actuarán en forma indistinta.

Designar como GERENTES a los Señores CONRAD Claudio Celso DNI: 17.321.136 y PASCUAL Franco Gonzalo DNI: 29.820.232 quienes durarán en el cargo por el tiempo que dure la sociedad y podrán actuar en forma indistinta.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Sede Social: Sarmiento N° 603 – Trelew – Chubut  
Publíquese por Un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

**EDICTO TRANSPORTES RF SRL  
LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES, ART. 10,  
INC. A)**

1. Socios: Roberto Flores, argentino, empresario, nacido el 10/02/1952, titular del documento de identidad 10.040.820, Cuit. 20-10040820-2, viudo, domiciliado en Morgan 2.436, Puerto Madryn, Chubut; Guillermo Roberto Flores, argentino, empresario, nacido el 27/10/1974, titular del Documento Nacional de Identidad 24.160.625, Cuit. 20-24160625-3, casado con Ivana Lorena Peralta, Documento de Identidad 26.071.100, domiciliado en Roberto Gómez 246, Puerto Madryn, Chubut y Rubén Daniel Ramos, argentino, empresario, nacido el 27/07/1958, titular del Documento Nacional de Identidad 12.468.621, Cuit. 20-12468621-1, casado con Patricia Graciela Lozano, Documento de Identidad 14.811.785, domiciliado en Av. Del Pinar 61, B° Saavedra, Comodoro Rivadavia

2. Fecha de constitución: 04/12/2017.

3. Denominación de la sociedad: **Transportes RF SRL**

4. Domicilio de la sociedad: Av. Rawson 105, Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero la explotación comercial del negocio de transporte de equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse.

6. Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente.

7. Capital social: pesos trescientos mil.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en los cargos: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del gerente Roberto Flores, en forma individual, por el término de duración de la sociedad.

Gerente Suplente: Rubén Daniel Ramos.

9. Fecha de Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 30-01-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI Nº 35**

**Decretos Nº 185/09 Y Nº 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y sus Decretos Reglamentarios Nº 185/09 y Nº 1003/16, respecto del proyecto «PLANTA PROCESADORA DE PESCADOS Y MARISCOS EN PUERTO RAWSON, CHUBUT» presentado por la empresa Astillero Naval Federico Contessi S.A.C.I.F.A. y N., que se tramita por el Expediente Nº 12 MAYCDS/2018, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en la Municipalidad de Rawson (Secretaría de Producción y Medio Ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rawson, sita en Conesa Nº 68, de la localidad de Rawson, Chubut, Código Postal (9103). De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fuera presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 29-01-18 V: 30-01-18